Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 1.861/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.), Artículo 148º, punto 3en la cual se señala **"El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial**, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso: punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina";** Memorándum Nº 088 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 17 de marzo de 2023, que adjunta Certificado de Daños Nº 013 correspondiente a la vivienda ubicada en Pasaje Rancagua Nº 4349, Manzana 13, Sitio Nº 1, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa" Ex – La Negra, con Visto Bueno del Alcalde (S); Memorándum N° **092**, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras Municipales que solicita la demolición total de la vivienda en comento.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorícese la **Demolición Total de la vivienda ubicada en Pasaje Rancagua Nº 4349, Manzana 13, Sitio Nº 1**, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa" Ex – La Negra, por daños en sus estructuras, debido a que la propiedad se encuentra en la condición de **INHABITABLE e IRREPARABLE**, conforme al Artículo 148º de la L.G.U.C. producto de socavamiento del terreno, por consiguiente la vivienda se encuentra inhabitable e irreparable, según concluye y consta en Informe Técnico que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

2.- La solicitud fue realizada por el propietario afectado, **Sr. Manuel Daniel Mujica Jopia,** [redacted], para postular a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

3.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la fiscalización de la demolición solicitada, la cual tiene un **plazo estimado de 365 días**, para cumplir con la demolición total de la vivienda señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Carvajal Ayala,** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/jrp
Distribución
- Dir. Control.
- Dideco
- Adm. Municipal.